



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 10 de Octubre de 2013.-

RES. DECECO Nº 878/13

Expte. Nº 6174/13.-

VISTO: El Art. 4º de la Resolución DECECO Nº 329/13, por medio del cual se imputa el gasto que demanda la misma al Canon Banco Patagonia; y,

CONSIDERANDO:

El informe de fs. 40 vta. del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello, que solicita se modifique el Art. 4º de la Resolución DECECO Nº 329/13 rolante a fs. 34/35.

Que según dicho informe, es pertinente imputar el gasto al Canon Banco Patagonia en la medida que hubiere saldo en dicha partida y en su defecto, imputarlo a Gastos de Funcionamiento.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 4º de la Resolución DECECO Nº 329/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto que demande las presentes prórrogas de designaciones al Canon Banco Patagonia en la medida que hubiere saldo en dicha partida. En su defecto, imputarlo a Gastos de Funcionamiento".

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los interesados, a la Coordinadora del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) y a la Dirección General de Administración de la Facultad. Cumplido, archívese.-

J.C.C.

Jee.
@ @

G. DIEGO SIBELLO
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos



C. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO